CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, domiciliada en la Ruta VI km 13.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR JOSE ESCOBAR CARRERA**, C.I N° 858.031 y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LA SEÑORITA ROSA LILIANA FRUTOS**, C.I N° 4.111.454 denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA EXTREMO SUR EMPRENDIMIENTOS DEL SEÑOR JOSE LUIS CUQUEJO , RUC N° 2410963-0**, domiciliada en la calle 25 de mayo esq/ Carlos Antonio López del distrito de Encarnación , República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVEZ DE FONDOS DEL FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la provisión de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE,** adjudicado por **Resolución Nº 228/2015 de fecha 28 De agosto de 2015** dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 972/2015** de fecha 01 de SETIEMBRE de 2015 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3				840	30	3	7	499.211.640

José Escobar Carrera
Intendente Municipal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.350

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

									EMPRESA EXTREMO SUR DE JOSE LUIS CUQUEJO	
CODIGO DE CATALOGO	N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	Alumnos Beneficiados	Presentación	CANTIDAD MINIMA DE RACIONES con cantidad de dias de escolaridad reducidos a 30 dias	CANTIDAD MAXIMA DE RACIONES por 60 dias de escolaridad	Precio Unitario x Ración	Precio Total
90101603-9997	1	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC. BAS N°733 JULIAN CABRERA	70	Conforme Especificaciones Técnicas	2.100	4.200	6.899	28.975.800
	2	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N°527 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	15	Conforme Especificaciones Técnicas	450	900	6.899	6.209.100
	3	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 1548 VIRGEN DEL ROSARIO	8	Conforme Especificaciones Técnicas	240	480	6.899	3.311.520
	4	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 4008 CTAN EMETERIO MIRANDA	270	Conforme Especificaciones Técnicas	8.100	16.200	6.899	111.763.800
	5	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 1550 AUGUSTO ROA BASTOS	35	Conforme Especificaciones Técnicas	1.050	2.100	6.899	14.487.900
	6	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 732 TTE 1° CRESCENCIO TROCHE	25	Conforme Especificaciones Técnicas	750	1.500	6.899	10.348.500
90101603-9997	7	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 1546 ALBORADA	110	Conforme Especificaciones Técnicas	3.300	6.600	6.899	45.533.400
	8	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 404 NIPO PARAGUAYA	120	Conforme Especificaciones Técnicas	3.600	7.200	6.899	49.672.800

José Escobar Carrera
Intendente Municipal

	-	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 299 ASUNCION ESCALADA	200	Conforme Especificaciones Técnicas	6.000	12.000	6.899	82.788.000
80010403-9997	10	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 1547 MANUEL ORTIZ GUERRERO	38	Conforme Especificaciones Técnicas	1.140	2.280	6.899	15.729.720
	11	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 2440 LUIS F MULLER	21	Conforme Especificaciones Técnicas	630	1.260	6.899	8.692.740
	12	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N°2446 RAMON INDALECIO CARDOZO	54	Conforme Especificaciones Técnicas	1.620	3.240	6.899	22.352.760
	13	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N°3323 SAN JOSE	200	Conforme Especificaciones Técnicas	6.000	12.000	6.899	82.788.000
	14	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	ESC BAS N° 1549 VIRGEN DE CAACUPE	40	Conforme Especificaciones Técnicas	1.200	2.400	6.899	16.557.600
									Precio Total	499.211.640

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 499.211.640 (cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos once mil seiscientos cuarenta guaraníes).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El anticipo será del 20% por ciento del monto total del contrato, previa presentación de la **garantía de anticipo**, correspondiente al 100% del monto del anticipo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZO DE ENTREGA: Media hora antes del horario de salida para el turno mañana y media hora antes del horario de entrada para el turno tarde.

LUGAR DE ENTREGA: En las diversas Instituciones Educativas

José Escobar Carrera
Intendente Municipal

8. DEL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR

La empresa se compromete, a adquirir los productos provenientes de la actividad agropecuaria, de Productores u Organizaciones de Productores Agropecuarios de la Agricultura Familiar, cuya producción primaria se realice dentro del distrito de la ciudad de Capitán Miranda (para lo cual presentará una lista de dichos proveedores); salvo caso de aquellos productos que por la época escaseen en dicho territorio o no se produzcan en el mismo. Todo esto en virtud del Decreto 1056/13.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de Control Interno, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. Dicha unidad trabajará conjuntamente con el Consejo Distrital de Educación del cual surgirán los informes del cumplimiento efectivo o no por parte de la empresa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

José Escobar Carrera
Intendente Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CAPITAN MIRANDA, República del Paraguay el día 07 de septiembre de 2015.-

Srta. Rosa Frutos
SECRETARIA GENERAL

Sr. José Escobar Carrera
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. José Luis Cuquejo
Empresa Emprendimientos Extremo Sur